Municipalidad de Olavarría

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2022 PARA LA "LOCACIÓN DE EQUIPO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO DE INMUNOENSAYO"

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

Trata esta Licitación Pública sobre la locación de un equipo autoanalizador multiparamétrico de inmunoensayo a utilizar en el laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Héctor Cura".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO DE INMUNOENSAYO

A. Características técnicas mínimas.

A.1-Principios de medición

Sistema de inmunoanálisis basado en tecnología Quimiolumuniscencia, MEIA, FPIA o similar.

A.2-Reactivos

Reactivos listos para usar, que no requieran preparación, mezcla ni reconstitución.

Estabilidad a bordo mayor o igual a 30 días.

Capacidad a bordo de más de 2 lotes de reactivos calibrados.

Puntas de uso único para aspiración y dispensación de muestras.

Reabastecimiento de reactivos y consumibles sin necesidad de interrumpir el funcionamiento del sistema.

Prueba refleja para un mismo ensayo y para diferentes ensayos.

A.3-Muestras

Tipo de muestra: suero, plasma, orina.

Detección de coágulo, hemólisis, ictericia y lipemia sin uso de reactivo adicional.

Detección de nivel de reactivo.

Procesamiento de muestras sin necesidad de pre-tratamiento.

Carga/descarga continúa.

Capacidad para muestras de urgencias o stat.

Muestras en tubos de recolección: tubos 13x75mm,13x100mm, microcontenedores, copas para 0,5 ml.

A.4-Sistema de Información de Laboratorio (LIS)

Equipo listo 24 hs.

Que no requiera de cebados, depuraciones ni lavados.

Que no requiera controles de calibración ni calibraciones diarias.

Diluciones de pruebas reflejas automáticas y diluciones solicitadas por el usuario.

NO APTO PARA COTIZAR

Puertos seriales RS232, USB, Ethernet (conexión online con soporte técnico para solución de problemas, actualización automática del software, intercambio de datos automática bidireccional).

A.5-Conexión

Operación directa de test a través de LIS.

Conexión al sistema informático de laboratorio (LIS), existente y/o por instalarse en el laboratorio, que permita la transferencia de datos en forma bidireccional; que permita la integración con el software de Historia Clínica del HMHC y las bases de datos del mismo. Se deberá proveer de un servidor de datos que permita: almacenar los resultados generados por el equipamiento durante el período de duración de la presente contratación la gestión de todos los resultados la comunicación con los instrumentos y la red informática del Laboratorio del HMHC realizar automáticamente back up de los datos, realizar actualizaciones, reparaciones y la consulta vía WEB.

A.6-Determinaciones promedio anuales de Endocrinología - Serología

300	AFP
300	Anti-TPO
300	Anti-TG
700	VIT B12
400	CEA
400	CORTISOL
700	ESTRADIOL
1.300	ACIDO FOLICO
700	FSH
7.000	FT4 II
400	HCG
600	IgE
1.500	INSULINA
700	LH
200	PROGESTERONA
800	PROLACTINA
1.200	PSA
300	T3 TOTAL
300	TESTOSTERONA
9.000	TSH
4.800	HBS AG
300	ANTI HBC
200	anti-HAV
4.800	HIV COMBI
2.400	TOXO IgG
1.200	TOXO IgM
200	RUBEOLA IgG
4.800	Anti-HCV
300	CMV IgG
300	CMV IgM
1400	CHAGAS
200	ANTI HBs
400	CA 19-9
1.200	VIT D 25-OH
2.200	TN T/I (troponina T/I)
200	Ac. VALPROICO
200	FENITOINA
200	EPSTEIN BAR IgG
200	EPSTEIN BAR IgM

B. Especificaciones generales.

B.1. El transporte de los equipos hasta el destino definitivo será a cargo del adjudicatario.

B.2. El mantenimiento preventivo y correctivo será a cargo del adjudicatario dentro del período de vigencia de la contratación.

B.3. Las actualizaciones de software aplicables al equipo deberán instalarse gratuitamente durante el período de vigencia de la contratación.

B.4. El equipo tendrá que contar con todos los insumos necesarios para realizar las determinaciones indicadas en el art. A.6.

B.5. Controles necesarios para cada determinación indicada en el art. A.6. A los fines de la adjudicación, se considerarán la provisión de controles de calidad externos, de firmas reconocidas.

B.6. Calibradores necesarios para cada determinación indicada en el art. A.6

B.7. El equipo deberá contar con todos los repuestos, insumos, consumibles necesarios para la realización de los tests solicitados (incluye buffer, detergentes, soluciones de lavado, lisantes, repuestos, reposición de partes, tubuladuras, destiladores, resinas, etc.).

B.8. Con todos los insumos para la impresión de los resultados incorporados para la cantidad de test especificada, papel térmico, impresora, tonner, reposición de partes.

B.9. Se probará durante 3 meses; en caso de mal funcionamiento deberá ser reemplazado por otro equipo de las mismas características técnicas del adjudicado. Este también será probado igualmente por un período de 3 meses y en caso de mal funcionamiento se rescindirá el contrato.

B.10. El oferente deberá enviar amplia descripción técnica adjuntando folletos y fotografías del equipamiento indicando:

- Características operativas
- Características técnicas (similares o superiores a las arriba descripta).
- Características constructivas.
- Detalle de insumos, consumibles, repuestos, controles y calibradores.
- Posibilidades de ampliación futura.
- Cualquier otra característica que a juicio del oferente represente ventaja respecto de la competencia (Ej. equipamiento de back up, alternativas de ofertas, etc.).

C. Instalación

C.1. La instalación será a cargo del adjudicatario, coordinada con el personal de Laboratorio y con la Dirección de Tecnología Médica.

C.2. Instalación de UPS para alimentación continua.

C.3. Deberán proveer e instalar el software y hardware.

C.4. Los equipos deben conectarse a 220 voltios mediante enchufes y fichas de 3 patas norma europea. En caso de utilizar otra norma de conexión la empresa deberá proveer los adaptadores correspondientes para que el equipo funcione.

D. Opcionales

D.1. El equipo se suministrará con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento básico así como también el software y el hardware, no aceptándose la

NO APTO PARA COTIZAR

inclusión de alguno de ellos como opcional, sólo se admitirán como tales aquellos que permitan ampliar las especificaciones solicitadas para las funciones del equipo.

D.2. Los opcionales se cotizarán por separado y en caso de no hacerlo se considerarán todos los elementos descriptos como de provisión normal.

D.3. En caso de ser posible, el oferente deberá cotizar todos los elementos y accesorios que el equipo admita para futuras ampliaciones.

E. Entrega

E.1. El equipo será entregado funcionando en el servicio con manual de uso en castellano.

E.2. El equipo, como así también todos los accesorios, insumos, etc., especificados en los renglones deberán ser entregados en el Servicio de Laboratorio Central del Hospital Héctor Cura, sito en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, previa instancia de documentación y revisión en Depósito y Abastecimiento.

F. Curso de Capacitación

F.1. El proveedor suministrará un curso de manejo para el personal bioquímico y técnico que operará el equipo en el Laboratorio del Hospital al momento de la instalación.

F.2. La capacitación al personal técnico/bioquímico será a cargo del adjudicatario, coordinada con el personal de Laboratorio y con la Dirección de Tecnología Médica.

F.3. Deberán proveerse dos (2) Manuales de usuario y un (1) Manual Técnico de los equipos ofertados, todos en castellano.

G. Servicio oficial

G.1. El proveedor deberá especificar la localización del servicio técnico oficial más cercano a la ciudad de Olavarría, dirección y teléfono, dirección electrónica, determinando la forma de comunicación más efectiva.

G.2. El proveedor deberá ofrecer un Servicio técnico de emergencia dentro de las 24 horas de solicitado.

G.3. El proveedor debe realizar un Mantenimiento preventivo programado.

H. Antecedentes y Características de la Empresa.

H.1. En las razones de adjudicación se tomará en cuenta los antecedentes y estructura de la empresa.

H.2. Ubicación del servicio técnico más próximo a la localidad donde se instalarán los equipos.

H.3. Se deberá enviar estructura, antigüedad en el ramo y listado de instituciones públicas o privadas (dirección y teléfono) donde se encuentren funcionando aparatos similares de la marca.

I. Plazos de entrega

I.1. No superior a 30 días a partir de la firma del contrato.-

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2022 PARA LA "LOCACION DE EQUIPO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO DE INMUNOENSAYO"

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º- OBJETO.- La presente licitación tiene por objeto la compulsa de precio para la locación de un equipo de autoanalizador multiparamétrico de inmunoensayo nuevo, sin uso, o reacondicionado con menos de 5 años de antigüedad.

Artículo 2º: NORMAS DE APLICACIÓN.- Se considera parte integrante del presente Pliego y darán fe en caso de contestaciones:

- Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/59 y sus modificatorias.
- El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- Pliego de Bases y Condiciones legales generales 2003.

Artículo 3º- MONTO Y MODALIDAD DE LA OFERTA.- El oferente indicará un valor de arrendamiento pagadero en forma mensual dentro de los diez primeros días de cada mes.-

Artículo 4º ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El Pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse y retirarse en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría.

El valor del Pliego se fija en la suma de $15.000.- (QUINCE MIL PESOS).

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Artículo 5º: EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta el tercer día hábil anterior a la fecha prevista de apertura, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito.

Las resoluciones que al respecto adopte la Municipalidad, que tendrán carácter de irrecurribles, se llevarán a conocimiento de los adquirentes del Pliego, en forma legal y fehaciente y pasarán a integrar parte del mismo en caso de resultar aclaratorias.

Artículo 6º: DATOS QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROPONENTES: Antes de formular su oferta, además de estudiar los documentos de licitación, los proponentes deberán procurarse todas las informaciones de carácter local, que puedan influir en la determinación del precio ofertado, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de los datos obtenidos por sus propios medios de información.

En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la prestación se refiere.

Artículo 7º: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La provisión se hará por Licitación y se exigirán a los proponentes, los siguientes requisitos:

NO APTO PARA COTIZAR

1. Estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales.
2. Mantener sus propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de licitación, o lo que determine más adelante el presente Pliego. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas hasta que no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Integrar garantías en la forma que se determina a continuación: el depósito de **Garantía de Propuesta** será del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000,00)**.** La **Garantía del Contrato** será del diez por ciento (10%) del monto de éste.

LA GARANTÍA DE OFERTA podrán constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal.; El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago.

b) Mediante pagaré con cláusula "sin protesto", con sellado de Ley, y por plazo de treinta (30) días; debiendo contar con la correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público, la que a su vez deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos.-

En el supuesto de prorrogarse la fecha de mantenimiento de oferta si el oferente mantiene su propuesta, deberá reemplazar el documento por otro similar.

Artículo 8º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN: Los documentos que integran las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres cerrados.

El sobre Nº 1: "DOCUMENTACION" consignará en su parte anterior, los siguientes datos:

1) Municipalidad de Olavarría
2) Designación de la licitación.
3) Nro. de expediente.
4) Fecha y hora, fijados para el acto de apertura.
5) Nombre del o los proponentes.

El sobre antes descrito contendrá en su interior la siguiente documentación:

a) Pliego de Bases y Condiciones **firmado y sellado en todas sus hojas** por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo, lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.

b) Garantía de mantenimiento de oferta por un valor no menor a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000,00).

c) Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia de la Provincia de Buenos Aires con competencia en Contratos Administrativos.

d) Con carácter optativo y al solo efecto ilustrativo el oferente y/o sus miembros podrán acompañar elementos ilustrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que consideren de interés.

NO APTO PARA COTIZAR

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto a) y b) es motivo de rechazo de la propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en puntos c) puede ser salvado en un plazo perentorio e impostergable de dos (2) días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de apertura, su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta.

El sobre N° 2 "PRESUPUESTO" contendrá en su interior en ORIGINAL y DUPLICADO la planilla de pedido de cotización en el formulario oficial que entregará el Municipio. La oferta económica deberá ser formulada únicamente en planilla provista en el pliego SIN EXCEPCION. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

Artículo 9º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a licitación, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas, el monto de los depósitos de garantía y demás documentación presentada.

El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.-

Durante las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de Pesos dos mil (2.000,00$) por cada hecho impugnado; dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran procedentes e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de improcedentes dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta que impliquen modificación de la misma.-

Artículo 10º: MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura; en el supuesto que no se hubiese producido decisión firme por parte de la Municipalidad en tal plazo, se prorrogará automáticamente la vigencia de la garantía por treinta (30) días adicionales, salvo comunicación fehaciente por parte del oferente con indicación contraria a la medida.-

NO APTO PARA COTIZAR

Artículo 11º: AVERIGUACION DE ANTECEDENTES – ACLARACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios sobre la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones, societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses.
La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente determinará la automática desestimación de la oferta.-

Artículo 12º: ADJUDICACION: La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas.
Asimismo el Intendente Municipal, podrá efectuar la adjudicación de la oferta más ventajosa. Se aclara expresamente que la decisión que adopte la Municipalidad al respecto no dará lugar y/o derecho a los oferentes para efectuar reclamos de ninguna especie, resultando irrecurrible.-

Artículo 13º: NOTIFICACION: La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y en forma legal fehaciente.-

Artículo 14º: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE PROPUESTAS: Serán devueltas después de la Licitación de la siguiente forma:

1. Vencido el término de mantenimiento de las propuestas, sin haberse producido la adjudicación a los proponentes que lo soliciten.
2. Después de la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.-

Artículo 15º: FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato.
A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar la garantía de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta.-

Artículo 16º: GARANTIA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su Contrato con una Garantía equivalente al diez (10%) del monto del mismo, la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:

1. Recibo emitido por la Municipalidad de Olavarría, que acredite haber ingresado por intermedio de la oficina de Recaudación Municipal el importe correspondiente a la Garantía de Contrato, efectuado en dinero en efectivo.
2. Carta Fianza bancaria o fianza por Seguro de Caución por valor equivalente.

Tanto las pólizas de seguro de caución, las cartas fianzas bancaria o la constancia de cesión transitoria deberán contar con la correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público, la que a su vez deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos.-

NO APTO PARA COTIZAR

Artículo 17º: DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato se establece en DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de recepción conforme del equipo, con opción a favor de la Municipalidad de prorrogarlo por SEIS (6) MESES. En caso de hacer uso de la prórroga, el Contratista será notificado con (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

Artículo 18º: GASTOS Y SELLADO DE CONTRATO: Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario, incluidos los correspondientes a la parte de sellado de Ley a su cargo.-

Estará exento del impuesto de Sellos según artículo N°123 de la Ley 14200.

Artículo 19º :PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo estimado es de 30 días desde la confección del Acta de Inicio.

Artículo 20º: PRESENTACION Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS: El Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) primeros días hábiles posteriores a la puesta en funcionamiento del equipamiento, la factura correspondiente.

Dicha factura se presentará se ajustará a los requisitos de Ley.

El pago de las facturas se efectuará a los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la misma.

Cualquier error incurrido por el Contratista al efectuar la facturación producirá automáticamente la interrupción del plazo de pago previsto, siendo a su exclusivo cargo el tiempo que demande su corrección y nueva presentación.

Artículo 21º: PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estimado es de Pesos: $17.500.000 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

Artículo 22º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En general y sin perjuicios de todas las obligaciones emergentes de la totalidad del Contrato será obligatorio para la Contratista.

- Contar con todos los elementos de trabajo necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento licitado.
- Conservar en perfecto estado los bienes muebles de la Municipalidad en el sector donde se instalará el e

Artículo 23º: CESION DEL CONTRATO – SUBCONTRATOS: La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del contrato y/o la subcontratación total o parcial atinentes al objeto licitado, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.-

Artículo 24º:MULTAS POR DEMORAS Por las infracciones cometidas por la empresa contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente pliego y/o la

NO APTO PARA COTIZAR

inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

1. Por demoras en la provisión de los elementos, por suspensión o paralización injustificada de la entrega: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

2. Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa contratista, los porcentajes de las multas se elevarán un 50%.

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del contrato, el contratista se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 37° de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

Artículo 25º: SEGUROS: Durante el período contractual y/o durante su aplicación, la Contratista deberá tener a todo el personal encargado de la puesta en funcionamiento del equipamiento licitado asegurado contra riesgos de trabajo, conforme leyes en vigencia.

Artículo 26º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo de la ejecución del objeto contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes instaladores.

La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluído costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

Artículo 27º: INTEGRACION DE LA OFERTA: La oferta deberá integrarse con la propuesta y programa de capacitación ofrecido por la empresa indicando personal dictante de la capacitación, antecedentes técnicos y profesionales de los mismos, material de estudio a entregar, además de los manuales de uso y planos de los circuitos de los equipos a contratar.

NO APTO PARA COTIZAR

Artículo 28º: ALTERNATIVA DE COTIZACION: Como alternativa de cotización se podrá ofrecer garantías extendidas y propuestas sobre la reposición de repuestos tanto los necesarios para el mantenimiento como para las reparaciones, detallando costo de los mismos, frecuencia de los recambios y disponibilidad de la empresa para su entrega.

Artículo 29º: RESCICION DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciado en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso la Municipalidad deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto.

2. Por decisión de la Municipalidad en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia sin perjuicio de la Municipalidad. 2) Cuando no se cumpliera con el objeto licitado. 3) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por la Municipalidad. 4) Transgresión de lo determinado en este Contrato 5) Por quiebra o concurso del adjudicatario.-

Artículo 30º: JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.-

Artículo 31º: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO: **La garantía de contrato** se reintegrará a la finalización del contrato de locación.

Artículo 32º: INSPECCIÓN: La misma estará a cargo de los profesionales que la Secretaría Salud designe.-

La inspección podrá convocar a la contratista en cualquier momento, tanto de día como de noche, debiendo la empresa acudir al lugar en forma inmediata.

NO APTO PARA COTIZAR